



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 52, 53 y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en dictar la siguiente:

Resolución

Primero. La Junta de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por el Alcalde más cuatro concejales (número de concejales no superior al tercio del número legal de los que se integran la Corporación).

Segundo. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yuncos a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

- Don Pedro Pablo Julián García.
- Doña Eva María García Hernández.
- Don Óscar González Ledesma.
- Don Julián González Burgos.
- Don Jesús Martín Domínguez.

Tercero. La Junta de Gobierno tendrá asignada las siguientes atribuciones:

1. Otorgamiento de subvenciones.
2. Aprobación de facturas y certificaciones de obra.
3. Concesión de ayudas Plan Emergencia Social.
4. Las demás competencias que vengan atribuidas a la Junta de Gobierno local por mandato expreso de las leyes sectoriales y aquellas otras que, correspondiendo a la Alcaldía, desee ésta por su trascendencia o interés someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Gobierno Local se configura como órgano de asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, y será informada, a tal fin de las decisiones de interés que deba adoptar la Alcaldía, así como de las comunicaciones relevantes que ésta reciba.

Quinto. La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento, las atribuciones delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Sexto. La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria en semanas alternas, preferentemente los lunes, a la hora que fije la Alcaldía.

Séptimo. De la presente resolución se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la misma.

Yuncos 16 de junio 2015.-La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.-6457